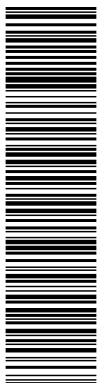


DOCUMENTO CERTIFICADOS: Certificado Dictamen e Informe favorable de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Écija correspondiente al ejercicio 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H9NJ5-AUB3V-3Y3DG Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2023 a las 13:19:53 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIIJA. Firmado 17/03/2023 11:34 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIIJA. Firmado 17/03/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:16



FÁTIMA GÓMEZ SOLA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

CERTIFICA:

PRIMERO. Que la Comisión Especial de Cuentas celebró sesión extraordinaria el 15 de marzo de 2023. Así, reunidos en la Ciudad de Écija (Sevilla), y en la Sala Alcaldía de su Palacio Municipal, sito en C/ San Francisco núm. 11, siendo las 9:45 horas de la fecha indicada, actuando como Presidente el Alcalde, D. David Javier García Ostos, se reúne la Comisión Especial de Cuentas, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, siendo el orden del día

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

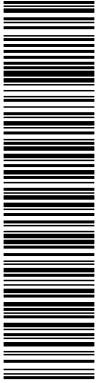
Punto único.- Informar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Écija correspondiente con el ejercicio 2021 de conformidad con la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda.

Asistiendo los siguientes miembros (9):

Del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

- Del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)
 - Presidente: D. David Javier García Ostos.
 - D^a Rosa Isabel Pardal Castilla.
 - D. Sergio Gómez Ramos.
 - D^a Yolanda Díez Torres.
- Del Partido Popular (PP)
 - D. Carlos José Onetti Onetti.
- Del Partido Fuerza Ecijana (FUE)
 - No consta asistencia.
- Del Partido Ciudadanos (Cs)
 - D. Moisés Bermudo Gómez.
- Del Partido Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Certificado Dictamen e Informe favorable de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Écija correspondiente al ejercicio 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H9NJ5-AUB3V-3Y3DG Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2023 a las 13:19:53 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 17/03/2023 11:34 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 17/03/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:16



- D. Eligio García Jódar.
- Del Partido VOX
 - D. Iñigo Pablo Osuna González de Aguilar.
- Del Partido Podemos:
 - D. Mario Perea Ruiz.

Con la asistencia del Interventor Municipal Accidental D. Fernando Goldaracena Muñoz, y actuando como Secretaria de la Comisión, la Vicesecretaria, D^a Fátima Gómez Sola.

SEGUNDO. Que tras la lectura del único punto del orden del día por el Sr. Presidente, cede la palabra a la Delegada de Presidencia y Hacienda, que expuso y explicó el asunto. Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado: por seis (6) votos a favor correspondientes al Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal de VOX; y tres (3) abstenciones correspondientes a los Grupos municipales Partido Popular, Podemos e Izquierda Unida, **la Comisión Especial de Cuentas DICTAMINÓ E INFORMÓ FAVORABLEMENTE la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Écija correspondiente con el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la siguiente Propuesta de Acuerdo**

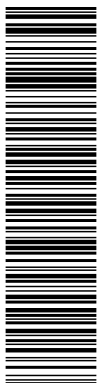
<<PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA PARA DICTAMINAR E INFORMAR LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

PRIMERO.- Que la Cuenta General del ejercicio económico de 2021 ha sido formada por la Intervención Municipal, en virtud del artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

SEGUNDO.- Establece el artículo 209 del TRLRHL que la Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Certificado Dictamen e Informe favorable de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Écija correspondiente al ejercicio 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H9NJ5-AUB3V-3Y3DG Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2023 a las 13:19:53 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 17/03/2023 11:34 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 17/03/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:16



- Así mismo el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “Los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de Adscripción”.

Así, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 de la Entidad Local del Ayuntamiento de Écija, está integrada por la de los siguientes entes:

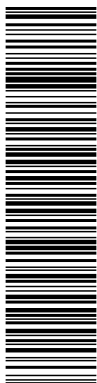
- Excmo. Ayuntamiento de Écija
- Agencia Pública Administrativa Local de Disminuidos Psíquicos (PRODIS)
- Agencia Pública Administrativa Local Patronato Municipal de Juventud y Deportes
- Empresa Municipal Aguas de Ecija S.A.
- Empresa Municipal Ecija Comarca TV S.L.
- Fundación Municipal de las Artes Escénicas
- Fundación Museo Histórico Municipal
- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija”

En relación a lo cual, indica el **Interventor Municipal Accidental en su Informe emitido el 9 de marzo de 2023**, que “con respecto a las entidades anteriormente señaladas es preciso indicar que las cuentas correspondientes a la Empresa Municipal Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico SA y a la Empresa Municipal de Urbanismo, han de ser formuladas por el Administrador Concursal, responsable de las mismas conforme a la **Regla 50.1. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local**, que serán cuentadantes, en este caso, “los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación” siendo los responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera. Ambas Cuentas, pesar de los requerimientos efectuados por parte de este Ayuntamiento no ha presentado las cuentas formuladas de dichas sociedades.”

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 212, apartados 2,3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

DOCUMENTO CERTIFICADOS: Certificado Dictamen e Informe favorable de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Écija correspondiente al ejercicio 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H9NJ5-AUB3V-3Y3DG Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2023 a las 13:19:53 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 17/03/2023 11:34 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 17/03/2023 13:16 ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:16



3. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Visto cuanto antecede, considerando toda la documentación obrante en el expediente, el Informe emitido por el Interventor Municipal Accidental el 9 de marzo de 2023; y en virtud del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía – Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08 de julio de 2021 (BOP 172 de 27/07/2021), **PROPONE** a la Comisión Especial de Cuentas:

PRIMERO. Dictaminar e Informar favorablemente la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Écija correspondiente al ejercicio 2021, integrada por los documentos legalmente exigidos.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta General, así como el propio Informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración del Pleno de la Corporación.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía – Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08 de julio de 2021 (BOP núm. 172, de 27/07/2021). Fdo.: D^a Rosa Isabel Pardal Castilla.>>

Por la presente expido la certificación por orden y con el visto bueno de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía – Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08 de julio de 2021 (BOP núm. 172, de 27/07/2021). Fdo.: la Delegada de Presidencia y Hacienda, D^a Rosa Isabel Pardal Castilla; y la Vicesecretaria, D^a Fátima Gómez Sola, en calidad de Secretaria de la Comisión Informativa. En fecha de firma electrónica.